



REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y GESTION

(Aprobado por Junta de Centro de 26 de octubre de 2016. Entrada en vigor a partir de septiembre de 2017, tras aprobación de la nueva normativa al respecto por Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 25/07/17)

Introducción

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12.2 que todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habrán de incluir un Trabajo de Fin de Grado, a lo que añade el nº 7 del precepto, que éste tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

En aplicación de ambos, los Planes de estudios de los Grados en Marketing e Investigación de Mercados (BOE de 6 de abril de 2012), y Gestión y Administración Pública (BOE 6 de abril de 2012), de la Universidad de Málaga, establecen la superación por el alumno de una asignatura de Trabajo de Fin de Grado de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos ECTS para el Grado en Marketing e Investigación de Mercados y 12 créditos ECTS para el Grado Gestión y Administración Pública, que se desarrolla en el segundo cuatrimestre del cuarto curso, en ambas Titulaciones

De otro lado, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno el día 23 de enero de 2013 una Normativa sobre los Trabajos de Fin de Grado de aplicación general a los estudios de Grado impartidos en ella. Dicho carácter universal se plasma de forma específica en algunos de sus artículos que remiten a un ulterior desarrollo normativo por los diferentes Centros en uso de su autonomía para adaptarlo a las características específicas de los diversos estudios a los que ha de aplicarse.

De acuerdo con dicha delegación, la Junta de la Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga aprueba la presente regulación:

Artículo 1. Objeto

1. Esta Normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG correspondientes a las titulaciones oficiales de Graduado que se imparten en la Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga.



2. El contenido de esta Normativa se completa con el resto de las vigentes de la Universidad de Málaga en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes. En todo caso, cada titulación deberá respetar lo estipulado en las Memorias de Verificación, siendo de aplicación la presente normativa en todos los aspectos relativos al desarrollo, defensa y evaluación, de los TFG que no estén definidos en las citadas Memorias.

Título 1. Naturaleza del TFG

Artículo 2. Características

1. El TFG forma parte como materia y asignatura obligatoria del plan de estudios de los Títulos oficiales de Graduado impartidos en la Facultad de Comercio y Gestión.

2. Debe estar orientado a la adquisición de las competencias generales definidas en la Titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del Título.

3. Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

4. Debe ser un trabajo original, no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias.

Artículo 3. Contenidos de los TFG

1. Podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia.

2. El contenido del TFG puede referirse a:

.-Trabajos empíricos.

.-Proyectos de diseño y/o fabricación o artísticos.

.-Estudios técnicos, organizativos y económicos.

.-Análisis y resolución de casos prácticos reales.

.-Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta de los Departamentos, o de los propios estudiantes.

3. Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes se ajustarán al número de créditos de dedicación previstos en cada plan de estudios y por tanto la cantidad de horas de trabajo del estudiante (incluidas las actividades presenciales) para llevarlo a término se ajustará a dicho número de créditos:

- Grado en Marketing e Investigación de Mercados: 6 créditos ECTS (150 horas)
- Grado en Gestión y Administración Pública: 12 créditos ECTS (300 horas)



Artículo 4. Modalidades de TFG

1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que éstos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual).

- La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizado por un grupo de estudiantes. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y presenta de forma individual su trabajo, en los términos establecidos en la presente normativa.

- La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

2. La Facultad de Comercio y Gestión podrá ofertar ambas modalidades para todas sus titulaciones, no sobrepasando en ningún caso el número máximo de seis estudiantes en la modalidad grupal, cumpliendo cada estudiante la carga crediticia que figure en documento Verifica.

Título 2. Organización docente

Artículo 5. Coordinación de la asignatura TFG

1. El coordinador de la asignatura TFG será nombrado por la Junta de Centro a propuesta del Decano de la Facultad de Comercio y Gestión. Se nombrará, por cada curso académico, un coordinador para cada una de las Titulaciones que se imparten en el Centro.

2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del Plan de Estudios correspondiente, a lo recogido en el Reglamento de la UMA y a esta Normativa.

3. El coordinador del TFG será el órgano responsable de la aplicación de los reglamentos y de la gestión de los TFG, incluyendo la asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y, el nombramiento de los componentes de los Tribunales de Evaluación, en su caso. De todo ello, el Coordinador del TFG emitirá un informe a la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro para su aprobación y remisión posterior a la Junta de Centro.

Artículo 6. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica

1. la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro tendrá en el ámbito de los TFG las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento y de la normativa específica del Centro.
- Aprobar la guía docente del TFG.
- Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación.
 - Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.
 - Los criterios de evaluación para el profesor tutor y el Tribunal evaluador.
- Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.



2. Los coordinadores de TFG asistirán a las reuniones de la COA del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 7. Tutor Académico y colaborador externo

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico de la Universidad de Málaga. Se podrá contemplar la existencia de más de un tutor para el mismo estudiante.

2. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y de emitir, del TFG que haya tutelado, un informe de evaluación en los términos establecidos en el art. 11.

3. Los tutores, conforme a las memorias de Verificación, serán preferentemente profesores adscritos en la Facultad de Comercio y Gestión, de las Áreas de Conocimiento y Departamentos con docencia en la Titulación de que se trate.

4. No obstante, y en caso necesario, todos los profesores con docencia en una Titulación tienen la obligación de actuar como tutores de TFG.

5. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, siempre que el tutor principal sea un profesor adscrito en la Facultad de Comercio y Gestión.

6. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por el Coordinador de TFG y visto bueno de la COA del Centro, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre la Universidad de Málaga y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. El número máximo de TFG que un profesor puede tutorizar, en un curso académico, será de seis.

8. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga, así como también la sustitución del tema (si procediera), siendo necesaria su aprobación e informe favorable de la COA.

Artículo 8. Asignación del tutor y del tema del trabajo

1. Los Departamentos incluirán, en su propuesta anual de plan docente, una relación de temas y tutores para la elaboración de los TFG. Los temas serán propuestos por los profesores que vayan a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la



oferta. La COA garantizara que este listado contenga temas de todos los módulos o materias que integran el plan de estudios.

El número de trabajos a proponer en la oferta docente por cada Departamento, vendrá determinado por la carga docente de los Departamentos y Áreas en la Titulación, especificados en el Anexo I de la presente normativa.

Si el número de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG fuese superior al previsto, se incrementara el número de TFG-alumnos de manera proporcional a la carga docente de las áreas y departamentos, en cada uno de los Títulos de Grado.

Una vez aprobados por el Departamento, la COA del Centro elaborará la propuesta y la elevará a la Junta de Centro.

2. Los estudiantes podrán proponer a la COA temas para la realización del TFG, en el periodo señalado por el Centro, e igualmente, los profesores que lo deseen podrán proponer a un alumno concreto como adjudicatario de uno de los temas propuestos y aprobados en Junta de Centro. Ambas propuestas deberán ir acompañadas de un informe de viabilidad firmado por el alumno y el tutor. ANEXO II

3. Los alumnos que no hayan sido adjudicatarios de trabajos, por la vía anterior podrán elegir, entre los disponibles, más de una propuesta (10), priorizándolas en orden decreciente de interés. Los conflictos serán resueltos aplicando los criterios de nº de créditos aprobados y expediente académico. ANEXO III

4. La asignación provisional de los tutores y de los temas de trabajo será realizada por el Coordinador de TFG del Título con suficiente antelación, antes del inicio de la asignatura, acogiendo, en la medida de lo posible las opciones manifestadas por los estudiantes.

El listado definitivo de las adjudicaciones, siguiendo los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes, será aprobada por la COA.

5. En caso justificado documentalmente y tras su valoración y visto bueno por parte de la COA, se podrá contemplar la posibilidad de cambio de tutor, estudiante y/o tema asignado. ANEXO IV. En los supuestos de cambio de tutor será necesaria la firma de ambos tutores.

6. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el alumno presente, en la secretaría del centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor.

Artículo 9. Memoria del TFG

1. La memoria del TFG contendrá los siguientes apartados:

- Portada, incluyendo título, nombre del estudiante y del tutor/a y curso académico
- Informe del tutor/a que acredite la idoneidad del trabajo para su defensa pública.
- Resumen.
- Índice numerado



- Introducción.
- Apartados específicos a determinar por el tutor según tipología de trabajo.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos (si procede).

2. En las titulaciones en las que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas.

Artículo 10. Solicitud de evaluación del TFG

1. La evaluación del TFG requiere que el estudiante haya superado el 80% de los créditos que conforman el Plan de Estudios de la titulación.

2. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG:

- Junio y/o Julio (1ª Ordinaria),
- Septiembre (2ª Ordinaria),
- Febrero (Extraordinaria Repetidores) y,
- Diciembre (Extraordinaria Finalización de Estudios).

3. En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, cumplidos los requisitos establecidos en el punto 1., el estudiante podrá solicitar la evaluación de su TFG. Para ello entregará:

En la Secretaría del Centro:

- .-Informe del tutor favorable para la evaluación Anexo V (solicitud de evaluación).
- .-Copia electrónica de la memoria del trabajo realizado.

En campus virtual:

- .-Un archivo con el contenido del trabajo.

La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la evaluación, enviará la documentación aportada al coordinador del TFG.

Artículo 11. Evaluación de TFG

1. Una vez firmado el informe favorable de evaluación (Anexo V) el tutor deberá cumplimentar y subir al campus virtual, en la tarea habilitada para ello, el Anexo VI (informe de valoración del TFG para los tutores académicos), y comunicar la calificación al estudiante

2. El tutor podrá proponer la mención de Matrícula de Honor. Si el estudiante quiere optar a ella deberá realizar la defensa ante un Tribunal, siempre que la calificación del TFG sea igual a 9 puntos.

3. A excepción de los estudiantes que soliciten la defensa ante el tribunal, la calificación definitiva del TFG será la nota otorgada por el tutor,

Artículo 12. Evaluación del TFG: Calificación del Tribunal.

1. Para la defensa y evaluación de los TFG con opción a la mención de Matrícula de Honor se constituirán, tantos Tribunales de Evaluación como el coordinador de TFG considere precisos.



2. Los Tribunales de Evaluación estarán constituidas por un presidente, un secretario y un vocal, elegidos por la COA entre todo el profesorado que tenga encomendado en ese curso académico un TFG. Si fuere necesario, todos los profesores con docencia en el Grado, estarán obligados a formar parte de los Tribunales de evaluación. El de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. Se designarán, igualmente, dos suplentes para cada tribunal.

3. La defensa del TFG será realizada individualmente, de forma presencial y en acto público para la comunidad universitaria. La exposición, se limitará a 15 minutos. Posteriormente, el Tribunal formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas, debatiendo con el estudiante, por un periodo igual de 15 minutos. Concluida la defensa, el Tribunal emitirá informe procedente. (ANEXO VII), y trasladará al coordinador la nota final.

4. El Coordinador del TFG será el responsable de cumplimentar el acta final de esta asignatura.

5. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en las normas reguladoras al efecto.

7. El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso para todo/a estudiante implicado en dicha acción, en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar, se considerará plagio.

Título 3. Aspectos administrativos

Artículo 13. Matrícula

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del Plan de Estudios. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Memorias de Verificación del Título (tener superados 150 créditos, incluidos los 60 de Formación Básica).

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las cuatro convocatorias oficiales de defensa del TFG fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario escolar.

Artículo 14. Información a los estudiantes

1. Será publicada en la página web del Centro la Guía docente del TFG y en la Plataforma Virtual de la UMA toda la información complementaria, que incluirá:

- Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
- Contenidos posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.)
- Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia, indicando en su caso el número de grupos/ alumnos correspondientes a cada una de ellas.



- Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y los criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
- Número de TFG de la modalidad grupal previsto para el curso académico y/o número de TFG de la modalidad individuales a ofertar.
- Criterios e instrumento/s de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los Grados, en el/los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- Formato del informe a elaborar por el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura del acto de defensa del TFG.

Artículo 15. TFG realizado en otras instituciones

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, y en las universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas de movilidad.

2. Para los estudiantes que realicen su TFG fuera de la Universidad de Málaga, el Coordinador de TFG (con informe favorable de COA) asignará un tutor de la Universidad de Málaga y solicitará un colaborador externo en la institución de destino.

3. Para el caso de otras Universidades o Centros de Investigación, el Coordinador de TFG (con informe favorable de COA) podrá establecer un procedimiento para que el Tribunal de Evaluación, esté formado por profesores de la universidad o centro de investigación de destino y para que la defensa del mismo pueda ser realizada allí. En cualquier caso, no podrá llevarse a cabo su defensa sin que el tutor de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con el informe con la valoración de “favorable”, remitido al presidente del Tribunal de Evaluación.

4. El estudiante que vaya a defender su TFG en otra universidad o centro de investigación deberá previamente remitir al tutor de la Universidad de Málaga un ejemplar de su memoria así como copia de toda la documentación que vaya a entregar al Tribunal de Evaluación.

5. En caso de que el TFG sea defendido ante un Tribunal de Evaluación de otra universidad o centro de investigación, éste deberá remitir al coordinador del TFG de su titulación en la Universidad de Málaga un acta en el que conste los miembros que han formado parte del mismo, la calificación obtenida, según la normativa de la Universidad de Málaga, y la fecha de la defensa. Este Tribunal de Evaluación podrá proponer la mención de Matrícula de Honor.

6. Una vez completados estos trámites el Coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.

Artículo 16. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG

1. Se dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:



- Título del TFG
- Resumen (tal y como aparece en la memoria)
- Datos del estudiante
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo
- Titulación
- Fecha de lectura
- Calificación obtenida
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

2. El/la Secretario/a del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.

3. Se publicará en la página Web del Centro una base de datos con el autor, curso académico, título del TFG y resumen (tal y como aparece en la memoria).

Artículo 17. Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual y Explotación Industrial

1. Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

Artículo 18. Organización y fomento de premios a los TFG

1. la Facultad de Comercio y Gestión podrá reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.

2. Para ello, se podrán establecer las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, entre ellas las siguientes:

- Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción los premios a los que pueden optar.
- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.